## MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 196-2011 MSUR 27 MOD FUNDACIÓN CHINQUIHUE
SUBZONA PATAGONIA 2011

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO. 2 4 MAY 2011

1405

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 196/2011, de fecha 06 de mayo de 2011 y por la Dirección Zonal de la XIV y X Regiones mediante Memoranda Nº 81/2011, Nº86/2011y Nº 88/2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Zona Patagonia", lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; el D.S. Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 238 y Nº 797, ambas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

## **RESUELVO:**

1.- Modificase el numeral 10 de la Resolución Exenta Nº 238 de 2011, modificada mediante Resolución Exenta Nº 797 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Fundación Chinquihue, R.U.T. Nº 71.554.600-0, domiciliada en Camino Chinquihue, Km 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Zona Patagonia", en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal "Blue Prince, Matrícula CHN-1751" por "Blue Prince I, Matrícula GRO-48" y la embarcación artesanal "Talismán, Matrícula CHN-1786" por "Talismán II, Matrícula GRO-46" en la nómina de participantes en la pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.